



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 150-2023-MDS/GM

Salas, 08 JUN 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

HOJA DE TRAMITE N° 0003678, de fecha 23 de mayo de 2023, presentado por los señores Vigente Gastelu García, Yuri Infanzon Jayo y Esther Bernaola Ramírez - Comisión de Aniversario XXVI; INFORME LEGAL N° 190-2023-GAJ/MDS, de fecha 01 de junio, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; INFORME N° 0898-2023-MDS/ECOC/JPP de fecha 02 de junio de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84° numeral 1.1 establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.

Que, en lo relacionado a las normas municipales, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante Oficio N° 001-2023-CP. PUNTA HERMOSA, contenida en el expediente N° 3678-2023, de fecha 23 de mayo de 2023, mediante el cual los señores Vigente Gastelu García, Yuri Infanzon Jayo y Esther Bernaola Ramírez (Comisión Aniversario XXVI), solicitan al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas apoyo económico para compartir (almuerzo camarería), equipo de sonido, estrado y una orquesta, para el día 4 de junio de 2023, por celebración del XXVI Aniversario de Creación del Centro Poblado Punta Hermosa;

Que, mediante Informe Legal N° 190-2023-GAJ/MDS, de fecha 01 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara procedente el apoyo económico para compartir (almuerzo camarería), equipo de sonido, estrado y una orquesta, para el día 4 de junio de 2023, por celebración del XXVI Aniversario de Creación del Centro Poblado Punta Hermosa;

Que, mediante Informe N° 0898-2023-MDS/ECOC/JPP de fecha 02 de junio del 2023, la Jefatura de Planificación y Presupuesto señala que "si se cuenta con la disponibilidad, para atender la asignación requerida según documento de referencia mediante el cual se solicita apoyo económico para compartir (almuerzo camarería), equipo de sonido, estrado y una orquesta, para el día 4 de junio de 2023, por celebración del XXVI Aniversario de Creación del Centro Poblado Punta Hermosa;

Que, de acuerdo a lo glosado por las normas legales y contándose con la Disponibilidad Presupuestal, por el cual sustenta técnicamente las razones por la que la Municipalidad Distrital de Salas, reconozca el apoyo económico para cubrir gastos de las actividades de la Fiesta Patronal de la Virgen de Chapi;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECONOCER** el apoyo económico, por la suma de S/. 5,500.00 soles (CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) en favor de Esther Bernaola Ramírez, representado de la Comisión Aniversario XXVI, para cubrir gastos por celebración del XXVI Aniversario de Creación del Centro Poblado Punta Hermosa.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al interesado y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N° 84-2023-GAJ/MDS

A : C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO.
Gerente Municipal.

DE : ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA.
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Remito Proyecto - Resolución de Gerencia Municipal

REF. : Informe N° 0898-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 02 de junio de 2023.

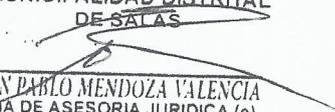
FECHA : 02 de junio de 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS GERENCIA MUNICIPAL RECEPCION DE DOCUMENTOS	
07 JUN 2023	
EXP N° 860	HORA 3:18
FIRMA	

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, y a la vez en atención al documento de la referencia, se le remite el Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal sobre el Apoyo Económico por celebración del XXVI Aniversario de Creación del Centro Poblado Punta Hermosa, conforme a lo solicitado por su despacho.

Sin otro particular y estando a las coordinaciones que el caso requiera, me despido de usted.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA (e)

Anexo:

Informe N° 0898-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 02 de junio de 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 0898- 2023 – MDS/ECOC/JPP

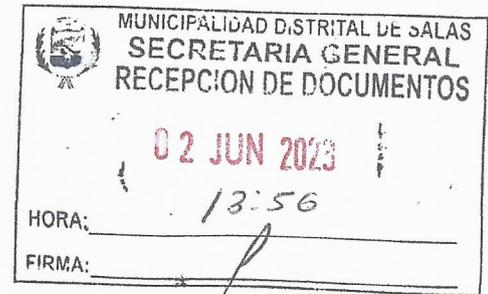
ATENCION : Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
Secretaría General

DE : C.P.C. ELIZABETH C. ORDORES CAMARGO
Jefatura de planificación y presupuesto

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REF. : INFORME LEGAL N° 190-2023-GAJ/MDS

FECHA : Salas, 02 de junio del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y hacerle de conocimiento que la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que la certificación de crédito presupuestario constituye un acto administrativo cuya finalidad es la de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto Institucional Autorizado para el año en Ejercicio. –LEY N° 31638 -LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023.

La oficina de Planificación y Presupuesto informa que, respecto a los solicitado por el momento *SI se cuenta con la disponibilidad presupuestal*, para atender la asignación requerida según el documento de referencia mediante el cual se solicita APOYO ECONOMICO PARA COMPARTIR (ALMUERZO CAMARERIA), EQUIPO DE SONIDO, ESTRADO Y UNA ORQUESTA PARA EL DIA 4 DE JUNIO DE 2023, POR CELEBRACION DEL XXVI ANIVERSARIO DE CREACION DEL CC.PP. PUNTA HERMOSA.

Sin otro particular me despido, no sin antes agradecer por anticipado la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
C.P.C. ELIZABETH C. ORDORES CAMARGO
AREA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME LEGAL N° I90-2023-GAJ/MDS

PARA : CPC. CARLOS AVALOS CASTILLOS
Gerente Municipal -MDS

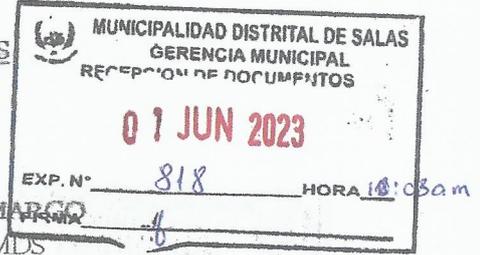
ATENCION : CPC. ELIZABETH C. ORDORES CAMARGO
Jefatura de Planificación y Presupuesto - MDS

DE : ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
Gerente de Asesoría Jurídica -MDS

ASUNTO : Informe sobre apoyo económica

REFERENCIA : Oficio N° 001-2023-CP. PUNTA HERMOSA.

FECHA : Salas, 01 de junio de 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mis saludos, y a la vez hacer llegar la Opinión Legal, en atención al asunto y documentos de la referencia.

I. ANTECEDENTES

I.I. Se tiene a la vista, el Oficio N° 001-2023-CP. PUNTA HERMOSA, contenida en el expediente N° 3678-2023, de fecha 23 de mayo de 2023, mediante el cual los señores Vigente Gastelu García, Yuri Infanzon Jayo y Esther Bernaola Ramírez (Comisión Aniversario XXVI), solicitan al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas apoyo económico para compartir (almuerzo camarería), equipo de sonido, estrado y una orquesta, para el día 4 de junio de 2023, por celebración del XXVI Aniversario de Creación del Centro Poblado Punta Hermosa;

II. PEDIDO.

2.I Que, mediante Oficio N° 001-2023-CP. PUNTA HERMOSA, de fecha 23 de mayo de 2023, mediante el cual los señores Vigente Gastelu García, Yuri Infanzon Jayo y Esther Bernaola Ramírez (Comisión Aniversario XXVI), solicitan apoyo económico para la celebración del XXVI Aniversario de Creación del Centro Poblado Punta Hermosa.

III. BASE LEGAL

3.I. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

"Artículo 194°.- Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. Los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo, por un período de cuatro (4) años."





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 3.2. Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

"Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal

Corresponde al concejo municipal: I. Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo. 2. Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos. 3. Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local. 4. Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a ley. 5. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial. 6. Aprobar el Plan de Desarrollo de Capacidades. 7. Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional. 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. 10. Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor. II. Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario. 12. Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal. 13. Aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República. 14. Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal. 15. Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento. 16. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad. CONCORDANCIAS: Directiva n.º 013-2005-EF-76.01, art. 36.7, y 39.1 R. D. n.º 025-2008-EF-76.01, art. 15 del Anexo III (Aprobación del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales) 17. Aprobar el balance y la memoria. 18. Aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por ley, conforme a los artículos 32 y 35 de la presente ley. CONCORDANCIAS: R. M. n.º 270-2009-VIVIENDA, art. 3 19. Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales. 20. **Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.** 21. Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control. 22. Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización. 23. Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes. 24. Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley. CONCORDANCIAS: R. D. n.º 033-2005-EF-76.01 (Directiva n.º 013-2005-EF-76.01), Precisiones para el Registro y Destino del Gasto, Numeral V. Directiva n.º 013-2005-EF-76.01, art. 23.2, inc. c) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. CONCORDANCIAS: R. D. n.º 011-2005-EF-76.01 (Directiva n.º 007-2005-EF-76.01 - Directiva para la Formulación, Suscripción y Evaluación de Convenios de Administración por





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resultados para el Año Fiscal 2005) 27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40 % (cuarenta por ciento) de los regidores. 28. Aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores. 29. Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales. 30. Disponer el cese del gerente municipal cuando exista acto doloso o falta grave. 31. Plantear los conflictos de competencia. 32. Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo. 33. Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad. 34. Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento. 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley."

- 3.3. Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.
- 3.4. Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84° numeral I.I establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.
- 3.5. Artículo 39° de la ley citada líneas arriba, señala que sobre las Normas Municipales. los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.
- 3.6. Que, mediante Oficio N° 001-2023-CP. PUNTA HERMOSA, contenida en el expediente N° 3678-2023, de fecha 23 de mayo de 2023, mediante el cual los señores Vigente Gastelu García, Yuri Infanzon Jayo y Esther Bernaola Ramírez (Comisión Aniversario XXVI), solicitan al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas apoyo económico para compartir (almuerzo camarería), equipo de sonido, estrado y una orquesta, para el día 4 de junio de 2023, por celebración del XXVI Aniversario de Creación del Centro Poblado Punta Hermosa;



IV. EXPOSICION Y ANALISIS DE LOS HECHOS.

- 4.I. En principio los Acuerdos son decisiones específicas sobre cualquier asunto de interés público, vecinal o institucional que expresan la opinión de la Municipalidad, su voluntad de practicar un determinado acto o de sujetarse a una conducta o norma institucional y conforme al art° 39 de la LOM N° 27972.- Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

V. CONCLUSIONES.

- 5.1. Sobre la base del análisis precedente, esta oficina de asesoría jurídica concluye que el pedido formulado por la administrada, debe ser declarado **procedente** y en consecuencia:
- 5.2. **PRIMERO.** Declarar **PROCEDENTE**, el apoyo económico para compartir (almuerzo camarería), equipo de sonido, estrado y una orquesta, para el día 4 de junio de 2023, por celebración del XXVI Aniversario de Creación del Centro Poblado Punta Hermosa.

VI. RECOMENDACIONES.

- 6.1. Se derive la presente opinión a la Jefatura de Planificación y Presupuesto para que realice los trámites correspondientes de certificación presupuestal, que corresponda salvo mejor parecer.

Es todo cuanto tengo que informar quedando para cualquier, ampliación y aclaración del presente

Atentamente,-


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA (e)

Adjunto:

Oficio N° 001-2023-CP. PUNTA HERMOSA de fecha 23 de mayo de 2023 a folios I



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO HOJA DE TRÁMITE

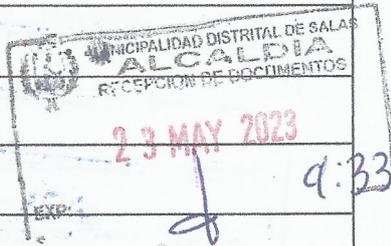
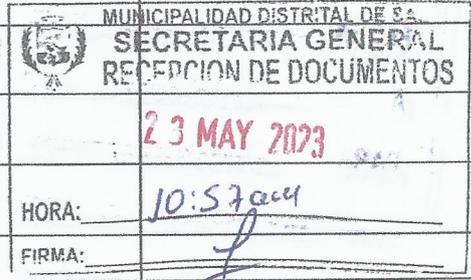
Nº 0003678

- 2023

Nombre y Razón Social: Vicente Castelu Garcia

Asunto: Apoyo para el XXVI Presupuesto Quarta Herradura

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS ICA ICA
TRÁMITE DOCUMENTARIO
MESA DE PARTES
RECIBIDO
23 MAYO 2023
EXP. N° 3678 HORA: 8:26 am
FOLIO -01- FIRMA: [Firma]

PARA ENTREGAR A:	PARA	FECHA	Nº DE FOLIOS	FIRMA
<u>Alcaldía</u>	<u>-03-</u>	<u>23-05-23</u>	<u>-01-</u>	
<u>S General.</u>	<u>-03-</u>	<u>23-05-23</u>	<u>-01-</u>	

1. Su tramitación
2. Su atención
3. Su conocimiento y fines
4. Tomar notas y devolver
5. Según solicitado
6. Por corresponderte
7. Su cumplimiento
8. Informe inmediato
9. Informe presupuestario
10. Estudio e informe
11. Agregar a sus antecedentes
12. En devolución
13. Su Opinión
14. Preparar respuesta
15. Proyectar resolución
16. Revisión
17. Visación
18. Aprobación
19. Transcribir
20. Reservar
21. Notificar al interesado
22. Devolver al interesado
23. Archivo
24. Certificaciones
25. Fines consiguientes

Observaciones: _____

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

OFICIO N° 001-2023-CP. PUNTA HERMOSA

A : JAVIER EUGENIO FERNANDEZ MATTA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas

Asunto : APOYO EN EL ANIVERSARIO DEL CP PUNTA HERMOSA

Ref. : XXVI ANIVERSARIO

Fecha : Salas, 22 de Mayo del 2023.

Mediante el presente nos dirigimos a Ud. para manifestarle nuestro saludo y consideraciones a su persona por la impecable labor que viene cumpliendo como Alcalde de nuestro querido Distrito de Salas. Nos dirigimos a Ud. en busca de su apoyo para el Aniversario de creación de nuestro querido Centro Poblado.

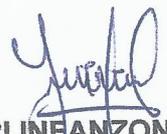
Conociendo los conflictos que acaecieron nuestro distrito, los gastos que ocasionaron y las innumerables contingencias que se suscitaron, nos vemos en la lamentable decisión de no poder festejar como anteriormente se realizaba en las celebraciones de los caseríos, centros poblados y otros. Por lo que solicitamos el apoyo de la MUNICIPALIDAD con un compartir (almuerzo de camarería), equipo de sonido estrado y una orquesta que pueda unir a la población y festejar el día 14 de Junio del 2023 en la celebración por el **XXVI ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL CENTRO POBLADO PUNTA HERMOSA** debido a la gran importancia que es esta fecha para nosotros.

Sin otro particular y en virtud a su excelente labor que viene cumpliendo como alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas, estamos seguros de contar con su apoyo

Atentamente


VICENTE GASTELÚ GARCIA
DNI.21557351


ESTHER BERNAOLA RAMIREZ
DNI. 21537506
Comisión aniversario XXVI


YURI INFANZON JAYO
DNI.4341273



NOTIFICACION DE RESOLUCIONES DE GERENCIA

RESOLUCION DE GERENCIA N° 150 - 2023 - MDS/GM

08 DE JUNIO 2023

ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION
RECEPCION

08 JUN. 2023

N° EXP. 3147 Hora 09:40

N° FOLIOS..... FIRMA *[Firma]*

PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
RECEPCION DE DOCUMENTOS

08 JUN. 2023

HORA: 9:43

FIRMA: *[Firma]*

ABASTECIMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
ABASTECIMIENTO
RECEPCION DE DOCUMENTO

08 JUN. 2023

HORA: 09:43

N° EXPEDIENTE:
FIRMA: *[Firma]*

ADJUNTA EN ORIGINAL PARA LA GERENCIA DE ADMINISTRACION

- ✚ INFORME N°84-2023-GAJ/MDS. Y TODO EL EXPEDIENTE COMPLETO QUE DA ORIGEN A LA RESOLUCIÓN ORIGINAL.
- ✚ 01JUEGO DE RESOLUCION.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE GERENCIA

RESOLUCION DE GERENCIA N° 150 - 2023 - MDS/GM

08 DE JUNIO 2023

SRA. ESTHER BERNAOLA RAMIREZ

NOMBRE Y APELLIDO	<u>Roda Esther Bernaola Ramirez</u>
D.N.I. N°	<u>21537506</u>
FECHA	<u>08-06-23</u> HORA _____
OBSERVACION	_____ FOLIOS _____
 _____ FIRMA DEL RECEPTOR	

ADJUNTA EN ORIGINAL PARA LA GERENCIA DE ADMINISTRACION

- ✚ INFORME N° 84 - 2023- GAJ/MDS Y TODO EL EXPEDIENTE COMPLETO QUE DA ORIGEN A LA RESOLUCIÓN ORIGINAL.
- ✚ 01 JUEGO DE RESOLUCION PARA NOTIFICAR AL INTERESADO.